

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII — N° 5.145 EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	MIERCOLES, 18 DE ABRIL DE 1956	TORRE Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 470.817
---	--------------------------------	--------------------	-------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Dr. ARTURO OÑATIVIA

Ministro de Economía Finanzas y O. Públicas Interino
Dr. ARTURO OÑATIVIA

Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. JULIO A. CINTIONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

Director
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1903).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º. — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ...	1.00
Número atrasado de más de 1 año ...	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" Trimestral	" 15.00
" Semestral	" 30.00
" Anual	" 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente;	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios o testamentarios	\$ 30.—	\$ 3.— cm.	\$ 40.—	\$ 3.— cm.	\$ 60.—	\$ 4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	3.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N.** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N°	1903 del 29/2/56.—	Liquidada partida a favor de Administración Gral. de Aguas	1266
" " " "	2247 " "	— Deja cesante al Director del Hospital "Ntra. Señora del Rosario de la localidad de Cafayate: Dr. José A. Lovaglio	1267
" " Econ. "	2364 " 3/4/56.—	Designa Tenedor de Libros de Contaduría Gral. de la Provincia al Sr. Juan Pablo Zuretti	1267
" " " "	2365 " "	— Aprueba en todas sus partes los cómputos métricos, planos y presupuesto confeccionados por Administración Gral. de Aguas de Salta para ejecución de una obra	1267
" " " "	2366 " "	— Transfiere a favor del Sr. Francisco Rafael Rebollo, la parcela N° 19, ubicada en la manzana 32b, Sección G. Barrio Policial del Dpto. de la Capital, adjudicada por decreto 10.368/54 a la Srta. María Elsa del Valle Chavarría.—	1267
" " " "	2367 " "	— Designa Sub-Contador de la Caja de Jubilaciones al Sr. José Rodríguez.—	1267
" " " "	2368 " "	— Declara de nulidad las concesiones otorgadas por decretos 5044 y 4799 de fechas 6 de mayo y 20 de abril /53.—	1267
" " Gob. "	2369 " "	— Nombra interinamente Jefe de Policía de la Provincia con carácter ad-honorem al señor Fiscal de Estado Dr. Roberto S. Stormi.—	1267
" " Econ. "	2370 " "	— Anula adjudicaciones de parcelas fiscales.—	1269
" " " "	2371 " "	— Aprueba en todas sus partes los planos cómputos métricos y presupuesto confeccionado por Administración Gral. de Aguas, para la ejecución de una obra.—	1268
" " " "	2372 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.—	1269 al 1269
" " " "	2373 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.—	1269
" " " "	2374 " "	— Aprueba el otorgamiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado "Finca San José de Orquera" de propiedad del Sr. Lucas Gil	1269
" " " "	2375 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.—	1269 al 1270
" " " "	2376 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones	1270
" " " "	2377 " "	— Aprueba los certificados emitidos por Administración Gral. de Aguas a favor del contratista Víctor Antonelli	1270

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gob. N°	190 del 9/4/56.—	Deja sin efecto la resolución 179 dictada por el nombrado Ministerio	1270
" " " "	191 " "	— Concede licencia por enfermedad a personal de la Dirección Gral. de Registro Civil.	1270
" " " "	192 " 10/4/56.—	Concede licencia a un agente de Policía	1270 al 1271
" " " "	193 " "	— Autoriza el viaje realizado por el Coordinador Gral. de Asuntos Municipales a la localidad de Gral. Güemes ..	1271
" " " "	194 " 11/4/56.—	No hace lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el inquilino don Lucio C. Rosales, contra la resolución Ministerial 149, en virtud que no existe ley, decreto o resolución que lo autorice	1271

	PAGINAS
EDICTOS DE MINAS:	
Nº 13669 — Expte. 100575 — R. — s.jp. Guillermo Rodriguez.....	1271
LICITACION PUBLICA:	
Nº 13648 — Ministerio de Industria de la Nación — Empresas Nacionales de Energia — Agua y Energia Eléctrica (E.N. D.E.) — Zona Norte — Licitación Pública. ZN-Nº 1156.....	1271
Nº 13608 — Y.P.F. — Licitación Pública Nº 217.....	1271
CONCURSO DE PRECIO:	
Nº 13688 — Municipalidad de la Ciudad de Santa- para la presentación de propuestas para la compra de Estercol. —	1271
REMATES ADMINISTRATIVO	
Nº 13641 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Adm. Banco de la Nación Argentina vs. Victoria Navarrete de Gallac.....	1272

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:	
Nº 13728 — De doña María Antonia Diaz de Bedoya de Day.....	1272
Nº 13726 — De doña Juana Excilla Miranda de Miranda.....	1272
Nº 13722 — De doña Felipa Juana Tejerina de Caffaro.....	1272
Nº 13709 — De don Ramón Jorge.....	1272
Nº 13699 — De don Casimiro Pérez.....	1272
Nº 13698 — De don David Esquitrasi.....	1272
Nº 13692 — De don Ramón Burgos y de doña Julia Monteros de Burgos.....	1272
Nº 13689 — De don Andrés Blajos o Blachos.....	1272
Nº 13684 — De doña María Victoria Aguilera.....	1272
Nº 13681 — De don José Muñoz Ramirez.....	1272
Nº 13672 — De don Alejandro López.....	1272
Nº 13659 — De don Noliberto Zerda.....	1272
Nº 13647 — De don Eduardo Antonio Fernández.....	1272
Nº 13637 — De don Agustín Barroso.....	1272
Nº 13593 — De don Juan Berbel.....	1272
Nº 13592 — De doña Marcela Alemán.....	1272
Nº 13588 — De don Félix Escobar.....	1272
Nº 13586 — De don Ramón Salustiano Madariaga.....	1272
Nº 13550 — De doña María Clarisa Zigarán.....	1272
Nº 13532 — De doña María I. Ferneyna de Guíñez.....	1272 al 1273
Nº 13514 — De don Antonio Carabante.....	1273
Nº 13512 — De doña Marciana Regina Tintilay de Quinteros.....	1273
Nº 13511 — De doña Joaquina Quintana de Argamonte.....	1273
Nº 13506 — De doña Sebastiana Avasto ó Abasto de Gutierrez.....	1273
Nº 13498 — De doña Florinda Lucía López.....	1273
TESTAMENTARIO:	
Nº 13663 — De doña Rafaela Beatriz Saravia.....	1273
POSESION TREINTASAL:	
Nº 13662 — Honoria Burgos de López.....	1273
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
Nº 13558 — Dr. Ignacio Arturo Michel Ortiz en representación del Sr. Marcelino Esteban Moiso.....	1273
REMATES JUDICIALES	
Nº 13725 — Por Dorindo F. Premoli - juicio: Francisco Moschetti y Cia. vs. Marcos Tulio Fernández.....	1273
Nº 13719 — Por Martín Leguizamón - juicio: Manuel Luis Lajad vs. Domingo Marinero.....	1273
Nº 13718 — Por Mario Figueroa Echazú - juicio: Félix R. Carrillo vs. Américo Chávez.....	1273
Nº 13711 — Por Martín Leguizamón - juicio: Exhorto Juez Capital Federal Cobro de Prenda Carma S. A. vs. Alejandro.....	1273
Nº 13708 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Luis Pruss vs. Salomón Chelm.....	1273 al 1274
Nº 13702 — Por José Alberto Cornejo - juicio: Lajad Manuel Luis vs. Gerardo Cayetano Sartini.....	1274
Nº 13700 — Por Andrés Ilvento - juicio: Heredia Lino Constantino vs. Tocomar S. R. L.....	1274
Nº 13697 — Por Aristóbulo Carral - juicio: Pizetti Julio vs. Victor Donat.....	1274
Nº 13695 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - juicio: Sucesorio de Giordamakis Nicolas.....	1274
Nº 13694 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - juicio: Salina Catalina vs. Juarez Domingo.....	1274
Nº 13693 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - juicio: Sucesorio de Gutierrez Justino.....	1274
Nº 13691 — Por Francisco Pinella - juicio: Francisco Correa vs. Sociedad Minera Guña de Explotación y Exploración.....	1274
Nº 13686 — Por Aristóbulo Carral - juicio: Julio Pizetti vs. Cirilo M. Tapia.....	1274
Nº 13683 — Por José Alberto Cornejo - juicio: Benegas Hnos. y Cia. S. A. I. C. vs. Oscar Chavez Diaz.....	1275
Nº 13682 — Por José Alberto Cornejo - juicio Diaz Gomez Francisco vs. Clementina López-D. Baroni.....	1275
Nº 13679 — Por Martín Leguizamón - juicio: Carullo ó Ibarra vs. Juan C. Zotto.....	1275

PAGINAS

Nº 13671 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — juicio: Martínez Margarita Juncosa de y otros vs. Bonifacia La Mata de Zuñiga.....	1275
Nº 13635 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Juan Saavedra.....	1275
Nº 13529 — Por Arturo Salvatierra— juicio: Ejec. Cristóbal Ramírez vs. Manuel Gonzalez.....	1275
Nº 13528 — Por Arturo Salvatierra— juicio: Ejec. Cástulo Bravo vs. Rosendo Cardozo.....	1275
Nº 13526 — Por Martín Leguizamón— juicio: Ejec. Camilo Ale vs. Rodolfo Robles.....	1275
Nº 13510 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Juan C. de P y Suhani S. R. Ltda. vs. Zarra y Miller.....	1275

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 13703 — Pecci y Facchin S. R. L. vs. José Flores.....	1275 al 1276
--	--------------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 13680 — Michel Nadra.....	1276
------------------------------	------

CITACIONES A JUICIO

Nº 13707 — Arzobispado de Salta c/ Alfredo Aráoz.....	1276
Nº 13643 — Anastacio Romero c/ Julia Almendra de Romero.....	1276

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 13706 — "Koltun y Salazar -- Soc. de Resp. Ltda.".....	1276 al 1278
Nº 13670 — S. A. L. T. A. S. R. L. Sociedad Argentina Lineas de Transportes Aéreos.....	1278

PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL:

Nº 13701 — Luis J. Territoriale y Compañía S. R. L.....	1278 al 1279
---	--------------

AVISO COMERCIAL:

Nº 13720 — Los Látreles S. R. L.....	1279
--------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 13667 — Matias Joaquín del Rey transfiere a Máximo Maximino Vedia.....	
---	--

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 13727 — Sporting Club, para el día 29 del corriente.....	1279 al 1280
Nº 13724 — Alberdi Bochas Club - General Güemes, para el día 28 del corriente.....	1280
Nº 13723 — Club Ciclistas Unidos, para el día 27 del corriente.....	1280
Nº 13721 — Sociedad Española de General Güemes, para el día 26 del corriente.....	1280
Nº 13717 — Río Bermejo S. A. Ag. e Ind., para el día 30 de corriente.....	1280
Nº 13716 — Instituto Médico de Salta S. A., para el día 26 del corriente.....	1280
Nº 13705 — Del Club Atlético Argentinos del Norte, para el día 25 del corriente.....	1280
Nº 13690 — Federación de Jubilados y Pensionados del País Sección Salta para el día 21 del corriente.....	1280

AVISO DE SOCIETARIA DE LA UNION.....	1280
--------------------------------------	------

AVISO A LOS RECEPTORES.....	1276
-----------------------------	------

AVISO A LOS RECEPTORES Y AVISADORES.....	
--	--

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES.....	
----------------------------------	--

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1902-E

Salta, febrero 29 de 1956.

Expediente Nº 664-A-1956

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta solicita se liquide a su favor la suma de \$ 2.192.449,67 m/n correspondiente a las inversiones realizadas por dicha Repartición durante el Ejercicio 1955, correspondiente a obras atendidas con fondos de origen provincial y nacional;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 2.192.449,67 m/n. (DOS MILLONES CUENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Anexo H-Inc. IV-Cap. Varios-Títulos Varios. Subtítulo Varios-Rubro Funcional Varios-Parciales Varios de la Ley de Presupuesto vigente para atenderse con Recursos Provin-

ciales.....	\$ 112.920,17
Anexo H-Inc. IV - Capitulo Varios - Título Varios - Subtítulo Varios - Rubro Funcional Varios Parciales Varios de la Ley de Presupuesto vigente para atenderse con Recursos Nacionales \$	2.079.523,50
	\$ 2.192.449,67

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
ADOLFO ARAOZ

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Jaime Lopez Figueroa

DECRETO N° 2247-S

Salta, 22 de marzo de 1956

Visto el Decreto-Ley N° 4.258 del Gobierno Provincial de la Nación, y atento a lo dispuesto en el Art. 1º, inciso a) del mismo,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Déjase cesante a partir de la fecha del presente decreto, al Oficial Principal Director del Hospital "Ntra. Señora del Rosario" de la localidad de Cafayate, doctor JOSE ANTONIO LOVAGLIO, por encontrarse comprendido en las disposiciones del decreto-ley nacional N° 4.258, artículo 1º - inciso a).

Art. 2º — Designase Oficial Principal-Director del Hospital "Ntra. Señora del Rosario" de la localidad de Cafayate, a partir del día 22 de marzo en curso, al doctor MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
JULIO A. CINTIONI

Es copia:

Amalia C. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 2364-E

Salta, abril 3 de 1956

Habiéndose aprobado el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos a regir durante el Ejercicio 1956; y siendo necesario adecuar a dicha ley al personal que viene prestando servicios en las distintas reparticiones de la Administración Provincial;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designase a partir del día 1º de abril en curso, en la vacante existente, Tenedor de Libros de Contaduría General de la Provincia, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor JUAN PABLO ZURETTI.

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Araoz

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2365-E

Salta, 3 de Abril de 1956

Expediente N° 2922-A-55

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación cómputos métricos, planos y presupuesto para la obra: "DESVIO CANAL AUSTRALASIA Y PUENTE CANAL DE Hº Aº (R. de la Frontera) que asciende a la suma de \$ 77.781,76 m/n. más la cantidad de \$ 1.555,64 m/n. correspondiente al 2 o/o de imprevistos;

Por ello atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo resuelto por Administración General de Aguas de Salta, mediante resolución N° 45/55,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase, en todas sus partes, los cómputos métricos, planos y presupuesto con-

feccionado por Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra: DESVIO CANAL AUSTRALASIA Y PUENTE CANAL DE Hº Aº (Dpto. R. de Frontera), que en total asciende a la suma de \$ 79.337.40 m/n. (SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/N.), incluido el importe correspondiente al 2 o/o para gastos de imprevistos.—

Art. 2º — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta a llamar a licitación privada para la construcción de la obra de referencia, la que deberá realizarse en un todo de acuerdo a las disposiciones que rigen sobre la materia.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Araoz

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2366-E

Salta, 3 de Abril de 1956

Expediente N° 711-D-966.

VISTO este expediente por el que se gestiona la transferencia a favor del señor Francisco Rafael Rebollo, de la parcela N° 19, ubicada en la manzana 32 b, sección G. Barrio Policial del Departamento de la Capital, adjudicada por decreto N° 10368-54 a la señorita Maria Elsa del Valle Chavarría;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Transfírese a favor del señor FRANCISCO RAFAEL REBOLLO, la parcela N° 19, ubicada en la manzana 32 b, Sección G Barrio Policial del Departamento de la Capital, adjudicada por decreto N° 10368-54 a la señorita Maria Elsa del Valle Chavarría.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Araoz

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2367-E

Salta, 3 de Abril de 1956

Expediente N° 1104-C-956.

VISTO que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta solicita la designación de un sub-contador, cargo que prevé la Ley de Presupuesto en vigencia; y atento a lo resuelto por Resolución N° 178 de fecha 1º del corriente por la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designase Sub-Contador de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor y a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo,

al señor JOSE RODRIGUEZ - M. I. N° 3.905.644.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Araoz

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2368-E

Salta, 3 de Abril de 1956

Expediente N° 1601-V-53

VISTO los decretos Nos. 5044 y 4799 de fechas 6 de mayo y 20 de abril del año 1953, respectivamente, por los cuales se conceden explotaciones forestales a don Leandro Luis Vespa en lotes fiscales ubicados en el departamento San Martín, y atento a las conclusiones a que se arribó en el expediente N° 1601-V-953-E y agregados por los que se establece que dicho concesionario no dió cumplimiento a las disposiciones que rigen sobre la materia y de acuerdo al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 27 de marzo ppdo.,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Declárase de nulidad las concesiones otorgadas por decretos Nos. 5044 y 4799 de fechas 6 de mayo y 20 de abril del año 1953, respectivamente, en mérito a las consideraciones precedentes.

Art. 2º — Por Dirección General de Bosques y Fomento Agropecuario determinese la cantidad de la madera extraída por el ex concesionario don Leandro Luis Vespa y fórmulense las liquidaciones de los aforos, derechos e impuestos que son de práctica por vigencia de la ley N° 1087, debiendo igualmente Dirección General de Rentas una vez realizada la determinación respectiva, fijar los impuestos que debe abonar el contribuyente, o la incidencia que sobre sus impuestos ha causado la explotación ilegal de los bosques fiscales referidos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Araoz

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2369-G

Salta, abril 3 de 1956

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, interinamente, Jefe de Policía de la Provincia, con carácter "ad honorem", al señor Fiscal de Estado doctor ROBERTO S. STORNI.

Art. 2º — Nómbrase Asesor Técnico de la Policía de la Provincia, adscripto a Jefatura de Policía, al señor Comisario (R) de la Policía Federal, don EDUARDO IRENEO CASTANIE.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. de I. Pública

DECRETO N° 2370-E
Salta, 3 de abril de 1956
Expediente N° 833-D-56

VISTO que la Dirección General de la Vivienda solicita, en mérito a las constancias que obran en la misma, la anulación y nueva adjudicación de parcelas fiscales ubicadas en distintos barrios de esta capital, con destino a la

construcción de la vivienda propia; y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Anúlense las siguientes adjudicaciones de parcelas fiscales en mérito a lo expresado precedentemente:

Adjudicatarios	Sec.	Manz.	Lote	Decreto	Fecha
VILLA "SAN ANTONIO"					
Santillán Celina Sorlada	D	72d	6	14869	27 6 55
Varela José Antonio Fabián	E	100a	7	135233	25 2 55
Rivero Clara Felipa	E	113c	27	15715	12 9 55
BARRIO "AGUA Y ENERGIA"					
Pajacios Canónica Hilda Eufemia	F	83a	4	15369	12 8 55
Alfaro Tránsito	F	83a	6	15369	12 8 55
Rivero Esteban	F	83a	7	15369	12 8 55
Miranda Paula Policarpa	F	83b	15	15369	12 8 55
Cardozo Jorge	F	83b	13	15369	12 8 55
Figueroa Julio Oscar	F	83b	5	15369	12 8 55
Rodríguez Juan Plácido	F	84a	11	13831	17 3 55
VILLA "LAS ROSAS"					
Chocobar Isaac	K	23a	15	1480	20 1 56
Du Riezt Gustavo Adolfo	K	28a	17	1480	20 1 56
Carrizo José	K	20a	8	15387	12 8 55
Velarde José Antonio	K	29	18	11850	11 10 54
León Miguel Donato	K	29	21	11850	11 10 54
Álvarez Sixta Zuleta de	K	29	22	11850	11 10 54
Lazarte José Jacinto	K	29	24	11850	11 10 54
Flores Ricardo	K	29	31	7207	9 10 53
"BARRIO" POLICIAL					
Banegas Abraham	G	32a	21	14289	2 5 55

Art. 2° — Dispónese la venta en adjudicación directa de las parcelas de propiedad fiscal, de acuerdo a disposiciones de la Ley 1338 y de acuerdo al siguiente detalle y precio:

Adjudicatarios	Sec.	Manz.	Parc.	Catast.	Superf.	Precio
VILLA "SAN ANTONIO"						
Contreras, Ruperta C. de	E	100a	7		315.61	\$ 20.—
Cardozo Juan Crisóstomo	E	113c	27		260.90	" 20.—
Petamoso Rosario	D	72d	6		258.94	" 20.—
BARRIO "AGUA Y ENERGIA"						
Cardozo Francisco	F	83a	4	30101	329.92	" 20.—
Martínez David	F	83a	6	30103	196.38	" 20.—
Gaspar Domingo	F	83a	7	30104	161.77	" 20.—
Cruz Domingo	F	83a	15	30112	165.75	" 20.—
Gutiérrez Gabriel	F	83b	5	30119	192.90	" 20.—
Ceballos Estorlino	F	83b	9	30123	231.75	" 20.—
Luna Rosario	F	83b	13	30127	260.15	" 20.—
Tuñá Pedro	F	84a	11	30071	258.40	" 20.—
BARRIO "VILLA LAS ROSAS"						
Cardinali, Emilio Domingo Nicolás	K	23a	15	27197	171.91	" 859.55
Du Riezt María Luzbela Barrada de	K	28a	17	27338	466.96	" 2.334.80
Corbalán Hugo	K	29	1b	33646	250.—	" 1.250.00
Mangioni Manuela B. de	K	29	18	27420	240.—	" 1.200.00
Zalazar Juan Ángel	K	29	21	27423	240.—	" 1.200.—
Ochoa Pastor	K	29	22	27424	240.—	" 1.200.00
Aramayo Pastor David	K	29	24	27426	240.—	" 1.200.00
Onellano Juan José	K	29	31	27433	240.—	" 1.200.00
Flores José	K	20a	8	32914	194.61	" 973.05
"BARRIO POLICIAL"						
Campos Julio Leonor	G	32a	21	25206	300.00	" 4.500.00

Art. 3° — La Dirección General de Inmuebles extenderá a cada adjudicatario una boleta de compra-venta para la gestión del crédito a iniciar en el Banco Hipotecario Nacional, a fin de afrontar los gastos que demande la construcción de su vivienda.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Araoz

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2371—E.

Salta, Abril 3 de 1956.
Expediente N° 657—A—1956.

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, eleva para su aprobación plano, cómputo métrico y presupuesto confeccionado por la misma para la ejecución de la obra N° 248: Ampliación red colectora para estación terminal de omnibus y zona adyacente, cuyo importe asciende a la suma de \$ 40.787.97 m/n.;

Por ello, atento a lo dispuesto por Resolución N° 157 dictada por la mencionada Repartición y lo informado por Contaduría General.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Apruébanse en todas sus partes los planos, cómputo métrico y presupuesto confeccionado por Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra N° 248 "Ampliación de la Red colectora para Estación terminal de omnibus y zona adyacente" cuyo importe asciende a la suma de \$ 40.787.97 m/n. (CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), incluidas las sumas de \$ 1.905.98 m/n. y \$ 762.39 m/n. correspondientes al 5 o/o de gastos de Imprevisto y 2% de Inspección respectivamente, autorizándose a la mencionada Repartición a ejecutar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2° — El gasto que demande la ejecución de los trabajos aprobados por el artículo anterior se imputarán al Capítulo III— Título Subtítulo B— Rubro Funcional I— N° 2 del Plan de Obras Públicas financiado con fondos de origen nacional.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Araoz

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2372—E.

Salta, abril 3 de 1956.
Expediente N° 3027—T—1956.

Visto este expediente por el que el Auxiliar 6° de la Municipalidad de la Capital, don Clemente Tejerina solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del decreto ley N° 7756; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 175 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 175 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones en fecha 16 de marzo del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados por el Sr. CLEMENTE TEJERINA, durante los períodos que a continuación se detallan: 2 (DOS) años, 8 (ocho) Meses y 20 (Veinte) Días en la Policía de la Capital y 10 (Diez) Años y 3 (Tres) días en la Municipalidad de la Capital y formular a tal efecto cargos en concepto de aportes no realizados oportunamente, ya que la ley vigente a la época de los mismos los exceptuaba y que se practica de acuerdo a las disposiciones del art. 20 del decreto ley Nº 77/56, al afiliado por las sumas de \$ 334.28 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICHO CENTAVOS M.N.) y \$ 1.080.57 (UN MIL OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M.N.) y al patronal, por las mismas sumas.—

Art. 2º — Aceptar que el Sr. Clemente Tejerina abone en esta Caja, la suma de \$ 332.12 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON DOCE CENTAVOS M.N.) mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio, en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del decreto Ley Nacional Nº 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

"Art. 3º — Acordar al Auxiliar 6º de la Municipalidad de la Capital, don Clemente Tejerina, Mat. Ind. Nº 3.912.072, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del decreto Ley Nº 77/56, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 679.70 m/n. a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más la bonificación establecida por el art. 34 del decreto Ley 77/56.

"Art. 4º — El pago del beneficio acordado en el art. 3º, queda condicionado al ingreso previsto por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, de la suma de \$ 944.40 m/n. en concepto de cargo artículo 20 del decreto ley nacional 9316/46.

Art. 5º — FORMULAR cargos al afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 1.922.34 m/n. (UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 1.858.95 m/n. (UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, en concepto de aportes no realizados oportunamente, ya que no existía disposición legal que los eximiera y que se realiza en base a las disposiciones del art. 21 del decreto ley nº 77/56, importe que el interesado deberá abonar mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a

descontarse de su haber jubilatorio, y reclamarse la parte que corresponde al patronal".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Adolfo Araoz

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2373-E

SALTA, abril 3 de 1956

Expediente Nº 927-C-1956

Visto este expediente por el que el Sr. Leonardo Cerchiera solicita en su carácter de cónyuge superviviente de la afiliada fallecida, Sr. Flora Micaela Guilitti de Cerchiera el beneficio de pensión que establece el artículo 15 inciso b) del del Decreto Ley Nº 77/56; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 171 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Estado a fs. 13,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 171 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en fecha 11 de marzo del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — ACORDAR al señor Leonardo Cerchiera, Cédula de Identidad Nº 54852 en su carácter de cónyuge superviviente de la jubilada fallecida Sra. MICAELA GUILITTI DE CERCHIERA el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. b) del decreto Ley Nº 77/56, con un haber de pensión mensual de \$ 359.40 m/n. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la extinta (12/9/55) hasta el 31 de enero de 1956, debiendo reajustarse el mismo a partir del 1º de febrero del mismo año en la suma de \$ 525.— m/n. (QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M.N.), por imposición del artículo 34, párrafo 4to. del citado decreto Ley".—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Adolfo Araoz

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2374-E

SALTA, Abril 3 de 1956.—

Expte. Nº 967/G/1956.—

VISTO este expediente por el cual el Sr. Lucas Gil solicita el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Finca San José de Orquera", catastro Nº 1271, ubicada en el Partido de San José de Orquera, Departamento de Metán, con una superficie bajo riego de 50 hectáreas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 115 dictada por Administración General de Aguas de Salta, se hace lugar a lo solicitado por haber dado el recurrente cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el otorgamiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado "FINCA SAN JOSÉ DE ORQUERA", catastro Nº 1271, ubicada en el Partido de San José de Orquera, Departamento de Metán de propiedad del señor LUCAS GIL, para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de cincuenta hectáreas, con una dotación de veintiseis litros veinticinco centilitros por segundo, a derivar del Río Pasaje o Juramento (margen derecha) por acequia propia.—

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere el otorgamiento concedido por el artículo anterior, la cantidad otorgada queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas de la Provincia.—

Art. 3º — La concesión otorgada por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Adolfo Araoz

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2375-E

SALTA, 3 de Abril de 1956

Expediente Nº 969-A-56

VISTO este expediente en el que la señorita MARIA ESTHER ALDERETE solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, para hacerlos valer ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba, en donde ha solicitado jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución nº 169 de fecha 10 de marzo del año en curso, hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia,

Por ello, atento a lo dictaminado por el sr. Fiscal de Estado a fs. 11,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución nº 169 de fecha 13 de marzo del año en curso, dic-

tada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, DIEZ (10) AÑOS ONCE (11) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por la señorita MARJA ESTHER ALDERETE Lópera Cívica nº 0.915.942 para acreditarlos ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba.—

Art. 2º — ESTABLECER en la suma de \$ 4.345.63 m/n. (CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/N.—) la cantidad que a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba, en concepto de aportes ingresados y diferencia del cargo en el artículo 20 del Decreto Ley Nacional nº 9316/46.—

Art. 3º — La suma de \$ 576.77 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/N.) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional nº 9316/46 deberá ser ingresada ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba, por la señorita MARJA ESTHER ALDERETE.—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Adolfo Araoz

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2376-E

SALTA, 3 de Abril de 1956

Expediente Nº 957-C-956

VISTO este expediente por el que se gestiona el ingreso a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de la suma de \$ 122.20 en concepto de aporte patronal no efectuado oportunamente en los haberes del Dr. Sixto H. A. Canépa, durante los meses de noviembre y diciembre de 1955;

Por ello, atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad General.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto arriba indicado, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, por la suma de \$ 122.20 (CIENTO VEINTIDOS PESOS CON 20/100 MONEDA NACIONAL)

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Adolfo Araoz

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2377-E

SALTA, 3 de Abril de 1956

Expediente Nº 6497-A-1956 y agregados

VISTO estos expedientes por los que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago, los certificados emitidos por la misma a favor del contratista Victor Antonelli que a continuación se detallan y que ascienden a la suma total de \$ 85.945.68 m/n., correspondientes a la obra: "Tanque elevado para provisión de aguas corrientes en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán:

Certificado Nº 1- Mano de obra emitido el 30-8-54 \$ 6.390.18

Certificado Nº 2- Mano de obra emitido el 17-9-54 " 5.562.75

Certificado Nº 3- Mano de obra emitido el 8-10-54 " 13.499.25

Certificado Nº 4- Mano de obra emitido el 10-12-54 " 26.499.25

Certificado Nº 1- Alquiler Equipo emitido el 30-8-54 " 12.000.00

Certificado Nº 2- Alquiler Equipo emitido el 10-12-54 " 12.000.00

Certificado Nº 5- Mano de Obra emitido el 14-2-55 " 10.002.75

\$ 85.945.68

Por ello, teniendo en cuenta que dicho gasto ha caído bajo las sanciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad y atento a lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los certificados emitidos por Administración General de Aguas de Salta a favor del contratista VICTOR ANTONELLI indicados precedentemente, correspondientes a la obra: Tanque elevado para provisión de aguas corrientes en Colonia Santa Rosa Dpto. de Orán y que ascienden a la suma total de \$ 85.945.68 m/n. (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).—

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 85.945.68 m/n. (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/NACIONAL), a favor de Administración General de Aguas de Salta, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 3º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Adolfo Araoz

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 190-G.

SALTA, Abril 9 de 1956.

Expediente Nº 5913/56.

VISTO la resolución número 179 dictada por este Departamento de Estado con fecha 20 de marzo próximo pasado, por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones por el término de siete (7) días al oficial 7º del Personal Obrero Especializado de la Cárcel Penitenciaria, don HECTOR NARVAEZ; y atento a lo solicitado por la Dirección de la Cárcel a fs. 1 de estos obrados.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º.— Dejar sin efecto la resolución número 179 dictada por este Ministerio el día 20 de marzo próximo pasado, en virtud a lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, cumplimiento, etc.

ARTURO ONATIVIA

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 191-G.

SALTA, Abril 9 de 1956.

VISTO las planillas de licencia por enfermedad elevadas por la Dirección General de Registro Civil de la Provincia,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º.— Conceder licencia por enfermedad de conformidad a lo establecido en el artículo 14º de la Ley 1862 en vigencia, al siguiente personal de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL DE LA PROVINCIA:

a) BLANCA A. DE DIAZ: por el término de treinta (30) días y con anterioridad al día 1º de marzo último;

b) ELVA MARIA GONZO: por el término de veinte y siete (27) días y con anterioridad al día 15 de febrero último.

c) IRENE BELLONE: por el término de sesenta días (60) días y con anterioridad al día 14 de marzo último.—

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, cumplimiento, etc.

ARTURO ONATIVIA

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 192-G.

SALTA, Abril 10 de 1956.—

VISTO el presente expediente en el que el Agente de Policía de la Comisaría Sección Primera, don Florencio Benjamín Colque, solicita cuarenta (40) días de licencia por enfermedad; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Conceder, cuarenta (40) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, a

favor del Agente de Policía de la Comisaría Sección Primera, don FLORENCIO BENTAMIN COLQUE, con anterioridad al día 27 de enero del año en curso.—

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.—

ARTURO ONATIVIA

Es copia

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º de Gobierno J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 193—G.

SALTA, Abril 10 de 1956.

Habiéndose trasladado en misión oficial, hasta la localidad de General Güemes, el señor Coordinador General de Asuntos Municipales, don Emilio Ratel,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESUELVE:

1º — Autorizar el viaje realizado por el Sr. COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS MUNICIPALES, don EMILIO RATEL, a la localidad de General Güemes, durante el día 6 de marzo del año en curso, en misión oficial; debiendo la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA é INSTRUCCION PUBLICA, liquidar el importe correspondiente a viáticos.—

2º — Dése al Libro de Resoluciones y archívese.—

ARTURO ONATIVIA

Es copia

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º de Gobierno J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 194—G.

SALTA, Abril 11 de 1956.—

Expte. Nº 5575/56 y agreg. Nº 6833/54.—

VISTAS las presentes actuaciones caratulas "Lucio C. Rosales— Ref. recurso de revocatoria contra Resolución Ministerial 149— en el expediente de la C. de Alquileres 394/54— caratulado: "Lucio Rosales vs. Abraham Yared" y

CONSIDERANDO:

Que hace cosa juzgada y agotada la vía administrativa el recurso de revocatoria interpuesto por el inquilino, contra la resolución ministerial; y, no siendo susceptible de recurso alguno porque el mismo actúa como Tribunal Administrativo de última instancia;

Que no existe ley, decreto o disposición alguna que autorice el mismo;

Por ello;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESUELVE:

1º — No hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el inquilino don LUCIO C. ROSALES, contra la Resolución Ministerial Nº 149— de fecha 21 de febrero del año en curso, en virtud que no existe ley, decreto o resolución alguna que lo autorice.—

2º — Dése al Libro de Resoluciones y archívese.—

ARTURO ONATIVIA

Es copia

RENÉ FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 13668—

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LA POMA" EN EXPEDIENTE Nº 100575—R— PRESENTADA POR EL SENOR GUILLERMO RODRIGUEZ; EL DIA DIEZ Y SEIS DE MARZO DE 1954 —HORAS ONCE— La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dicho diez días, comparezcan a deducir los dos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud; La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma Señor Delegado: Se tomará como punto de referencia: (P. R.) la confluencia de los arroyos Organillo con Torca o Turca, y se miden 2.000 metros Az. 90º para llegar al punto de partida (P.P.) del cateo —Desde el P. P. se miden 2.000 metros Az. 90º, 10.000 metros Az. 190º, 2.000 metros Az. 210º y finalmente 10.000 metros Az. 360º para llegar nuevamente al P. P. del cateo.— Guillermo Rodríguez — Expediente Nº 100575—R—64— Señor Jefe Infranco que ubicado en el registro gráfico el presente pedimento, resulta hallarse libre de superposición.— A fojas 8 acompaño un extracto del Registro Gráfico.— Salta, 3 de agosto de 1955.—L—José M. Torres— Jefe Sección Top. y R. Gráfico — Salta, Noviembre 14-1955— Atento el estado de autos, pase a Escribanía de Minas para que proceda al registro en el Libro de Exploraciones.— Confecciónese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entregúese los edictos ordenados. Cumplida la publicación notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 10 por carta certificada con aviso de retorno, adjuntando un ejemplar de dicha publicación.— Repóngase.— Raúl J. Valdéz. Sub-Delegado a cargo de la Delegación — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Abril 6 de 1956.

LUIS O. HUGO DIAZ.

e) 9 al 20-4-56.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13648

MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION

Empresas Nacionales de Energía
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E.N.D.E.)
ZONA NORTE

Licitación Pública: ZN - Nº 156.

Fecha de Apertura: 17 abril 1956.

Lugar de Apertura: Calle Bolívar 1150 - Sds Miguel de Tucumán.

Llámpase a Licitación Pública para el día 17 de Abril de 1956, a las diez horas para la provisión, transporte y supervisión técnica montaje de un (1) galpón metálico desarmable de una superficie mínima, en planta, de trescientos metros cuadrados (300 m2) a emplazarse en las proximidades de la casa de máquinas de la Central Hidroeléctrica "Río Corrales" (Salta). Los pliegos de condiciones,

deberán solicitarse en las Oficinas de Jefatura Zona Norte — Bolívar 1150 — San Miguel de Tucumán o en las de Inspección Obras Corralito — Buenos Aires 155 — Salta y todos, sin excepción presentarse en las Oficinas de Jefatura Zona Norte en la forma especificada en los pliegos. Ing. MARTIN MALINAR — JEFE ZONA NORTE.

e) 3 al 17-4-56.

Nº 13608 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS. Nº 217.

Por el término de 20 días a contar del 22 de Marzo de 1956, házase a Licitación Pública para la contratación de DIEZ camiones o Jeeps por el término de cuatro meses, para prestar servicio en la Administración de Campo Durán.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas pueden dirigirse a la Administración de Y.P.F. (Oficina de Compras), sita en Campamento Vespucio (Cda. de Salta), Representación Legal de Y.P.F., calle Deán Funes Nº 8, Salta y Planta de Almacén Y.P.F., calle Avda. Saenz Peña Nº 840, Tucumán.

La apertura de la Licitación se efectuará el día 17 de abril de 1956 a las 11 horas, en la Oficina de Compras de los Y.P.F., Campamento Vespucio.

Ing. JESUS INIGO
Administrador Acc.

e) 22-3 al 17-4-56.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 13641 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Remate Administrativo — Por Martín Leguizamón — Campo en Anta — Apto para explotación agrícola—ganadera — Sup. 1.345 mts. 3704 m2 — Base \$ 66.666.—

Por disposición del Banco de la Nación Argentina el 18 de mayo p. a las once de la mañana en el hall del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, vendere con la base de sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos o sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal la propiedad denominada ALGARROBAL O LAGUNA BLANCA O GUANACO POZO de una superficie de mil trescientas cuarenta y cinco hectáreas ocho mil setecientos cuatro metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, finca Alazán o Alazán Pozo de Corbet Hermanos; Sur, Río Pasaje; Este, propiedad de Liberata Velarde de Alvarez, y en una parte el camino a Santiago del Estero; propiedad de Pablo Quéllar y Oeste, propiedad de María I. Quéllar de Vizcarra ley de Julio R. Gallao. Títulos inscriptos al fin. 21, asiento I Libro 3 R.1.— Partida Corrales 285.— El remate está sujeto a la aprobación del Directorio del Banco de la Nación Argentina. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, Comisión de arancel a cargo del comprador. Oficio Administrativo Banco de la Nación Argentina vs. Victoria Navarrete de Gallao. 34-56.

e) 3-4 al 15-5-56.

CONCURSO DE PRECIO

Nº 13685 — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA.—

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 3401/1954. Salta, 9 de Abril de 1956.—

Llámanse a concurso de precios hasta el día 20 del corriente, para la presentación de propuestas a este D. E., para la compra de ESTIERCO proveniente del ganado municipal de Administración de Limpieza. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y resérvese el presente en Secretaría hasta su oportunidad.— BRIGIDO ZAVALA, Secretario General

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 13728 — El Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA DIAZ DE BEDOYA DE DAY. Salta, 17 de abril de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 18/4 al 1º/5/56.—

Nº 13726 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ERCILIA MIRANDA DE MIRANDA, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Abril 12 de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.—

e) 18/4 al 1º/5/56.—

Nº 13722 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. ADOLFO TORINO, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELIPA JUANA TEJERINA DE CAFFARO, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Salta 18 de Abril de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.—

e) 18/4 al 1º/5/56.—

Nº 13709 — SUCESORIO

ADOLFO D. TORINO, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON JORGE Salta, Febrero 29 de 1956

Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 18/4 al 29/5/56

Nº 13699.—

José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASIMIRO PEREZ. — Salta, abril 11 de 1956. — ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario.

e) 12-4 al 24-5-56

Nº 13698.—

José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a here-

deros y acreedores de don DAVID ESQUINAZI. — Salta, abril 11 de 1956. — ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario.

e) 12-4 al 24-5-56.

Nº 13692 — SUCESORIO.—

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de don Ramón Burgos y doña Julia Monteros de Burgos, y cita por treinta días en el "Foro Salteño" y en el BOLETIN OFICIAL a todos los interesados. — Salta, abril 10 de 1956. — WALDEMAR A. SIMESSEN - Escribano Secretario.

e) 12-4 al 24-5-56.

Nº 13689. — EDICTO.—

El doctor José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES BLAJOS O BLACHOS. — Salta, abril 9 de 1956. — ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario.

e) 12-4 al 24-5-56

Nº 13681 — EDICTO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MUÑOZ RAMIREZ. Salta, 30 de diciembre de 1955.— Habilitese la feria.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 11/4 al 23/5/56.—

Nº 13684 — SUCESORIO.—

El Dr. Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA AGUILERA. — Salta, 10 de Abril de 1956.—

WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 11/4 al 23/5/56.—

Nº 13672 — SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO LOPEZ bajo apercibimiento de ley.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 6 de abril de 1956 — WALDEMAR A. SIMESSEN - Escribano Secretario.

e) 9-4 al 21-5-56

Nº 13659 — SUCESORIO.

El señor Juez de Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOLBERTO ZERDA.— Secretaría a cargo del autorizante.— Salta, octubre 31 de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN - Escribano Secretario.

e) 4-4 al 16-5-56.

Nº 13647—

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Eduardo Antonio Fernandez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término

de treinta días.— Salta, abril 2 de 1956. — WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 3-4 al 15-5-56.

Nº 13637 — SUCESORIO.

El suscripto Juez de Paz Propietario de Joaquín V. Gonzalez, 2ª Sección de Anta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de AGUSTIN BARROSO, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.

Joaquín V. Gonzalez, Marzo 8 de 1956. FRANCISCO A. OVEJERO, Juez de Paz Propietario.

e) 3-4 al 15-5-56

Nº 13593 — El Dr. Angel José Vidal, Juez en lo Civil de 4ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BEBERRI. Habilitese feria Semana Santa. — Salta, 15 de Marzo de 1956. — WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 20/3 al 3/5/56.

Nº 13592 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA ALKMAN. Salta, 7 de Marzo de 1956. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 20/3 al 3/5/56.

Nº 13588 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez Civil de Tercera Nominación Dr. Adolfo D. Torino, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Felix Escobar.— Salta, Marzo 15 de 1956.— AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Escribano Secretario.—

e) 19/3 al 2/5/56.—

Nº 13586 — SUCESORIO:

El Dr. José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial de esta Provincia, cita, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don Ramón Salustiano Madariaga, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.—

Feria de Semana Santa habilitada. Salta, Marzo 16 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 19/3 al 2/5/56.—

Nº 13550 — José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Mercedes Zigarán y especialmente a los legatarios instituidos María Mercedes Zigarán de Lopez Sanabria 6 hijos menores, Ana Torres y Eduarda Lopez, bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 5 de Marzo de 1956

ANIBAL URRIBARRI Secretario Escribano

e) 14/3 al 20/3/56

Nº 13532—

El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Cuarta Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña María I. Ferrer de Guñez, para que comparezcan en el plaz-

de treinta días a hacer valer sus derechos.—

Secretaría, Marzo 9 de 1956.— Waldemar A. Simesen.—

Feria de Semana Santa habilitada. Salta, Marzo 6/1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 12/3 al 24/4/56.—

Nº 13514 — EDICTO

El Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Carabante.— Habilitase la feria de Semana Santa.—

SALTA, 7 de Marzo de 1956

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 8/3 al 20/4/56

Nº 13512 — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia en lo C. y C. doctor José G. Arias Almagro cita y emplaza a herederos y acreedores de Marciana Regina Tintilay de Quinteros por treinta días habilitándose la feria de Semana Santa para la publicación de los edictos.— Salta, Marzo 7 de 1956.— Anibal Urribarri — Secretario

e) 8/3 al 20/4/56

Nº 13511 — SUCESORIO — El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA QUINTANA DE ARGAMONTE, bajo apercibimiento de Ley Habilitase la feria de Semana Santa.—

Waldemar Simesen — Escribano Secretario

SALTA, Febrero 29 de 1956.

e) 8/3 al 20/4/56

Nº 13508 — SUCESORIO — Sr. Juez Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SEBASTIANA AVASTO o AVASTO DE GUTIERREZ.— Salta, Marzo 7 de 1956

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario

e) 7/3 al 19/4/56

Nº 13498 — SUCESORIO.—

ADOLFO D. TORINÓ, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORINDA LUCIA LOPEZ.— Salta, Febrero de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 5/3 al 17/4/56.—

TESTAMENTARIO

Nº 13663 — TESTAMENTARIO

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA BEATRIZ SARAVIA. Salta, abril 4 de 1956.

WALDEMAR A. SIMESSEN - Escribano Secretario.

e) 5-4 al 17-5-56.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 13662 — POSESORIO

El señor Juez de 1ª Instancia Civil, Tercera Nominación, cita por treinta días a interesados en la posesión treintañal deducida

por Honorio Burgos de López, en el inmueble ubicado en los Sauces, Departamento de Guichipas denominado "Alto de los Sauces", con extensión más o menos de 740.40 metros de frente, 620 metros de contrafrente, 2302,55 metros al Sur y 2626 metros al Norte; límites: Norte finca Alumbrito, de Nicolás Ríos; Este, propiedad herederos Quipildor; Sur, propiedad de Clemente Cruz; y Oeste, Pampa Grande, de Sucesión de Indalecio Gómez.— Superficie: 161 Hectáreas 5574,72 metros cuadrados.— Catastro Nº 75.— Salta, Abril 3 de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO - Secretario.

e) 5-4 al 17-5-56.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 13558 — EDICTO.—

Se ha presentado el Dr. Ignacio Arturo Michel Ortiz en representación del Sr. Marcelino Esteban Moiso, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Pajita", ubicada en el Partido de Guahama Segunda Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, con una extensión de dos leguas de Sud a Norte más o menos por igual extensión de Naciente a Poniente y con los siguientes límites: Norte, con la estancia denominada "Acherá"; Naciente, con la estancia "Quiscaloro"; Sud, con "Quiscaloro" y el "Bordo", del Sr. Casiano Paz; Poniente, con la estancia "Bella Vista".— Nomenclatura catastral Nº 75.— Por consiguiente el señor Juez de Tercera Nominación ha resuelto citar y emplazar por edictos, durante 30 días a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de ley.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 14/3 al 26/4/56.—

REMATES JUDICIALES

Nº 13725 — Por DORINDO F. FREMOLI.— JUDICIAL.—

El día 4 de Mayo de 1956, a horas 18, en mi oficina de remates, calle Juan Martín Leguizamón Nº 790, remataré, dinero de contado, con Base de m\$ 600.— un aparato de radio usado marca "ODEON" modelo 61-A— Nº 21.096, para ambas corrientes, en perfecto estado de funcionamiento, que se encuentra en poder de su depositario judicial Srs. Francisco Moschetti y Cia. calle Caseros Nº 649. Ordena: Exma. Cámara de Paz Letrada (Secretaría: Nº 2) Expte. Nº 1665/56.— Juicio Ejecutivo Francisco Moschetti y Cia. vs. Marcos Tulio Fernández.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

e) 18 al 20/4/56.—

Nº 13719 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — TERRENOS

El 8 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUCION HIPOTECARIA MANUEL LUIS LAJAD VS. DOMINGO MARINARO venderé con la base de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS m. a los siguientes inmuebles: un lote de terreno sobre calle Rondeau, entre Belgrano y España,

ocho metros con cincuenta de frente por veintisiete metros con ochenta de fondo, señalado lote veintitres plano seiscientos tres Registro Inmobiliario; un lote sobre calle Juan Martín Leguizamón, entre Alvear y Bolívar, nueve metros de frente por treinta y seis metros de fondo, señalado según Obras Sanitarias de la Nación como el número mil doscientos diez y ocho, plano de loteo corriente al folio trescientos del protocolo del Escribano Zenón Arias y señalado como número 3, año 1936; dos lotes de terreno contiguos en calle Maipú, entre Leguizamón y Rivadavia, números setenta y setenta y uno plano de loteo uno Registro Inmobiliario veintidos metros de frente por cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros de fondo. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente B. O.

e) 17/4 al 8/5/56

Nº 13.718 — JUDICIAL

POR MARIO FIGUEROA ECHAZU

Por disposición del Excelentísimo Tribunal del Trabajo de la Provincia Secretaría Esc. Nac. Manuel Fuenbuena — Expediente 1355/954 en autos caratulados "Cobro de Salario y Aguinaldo — Félix R. Carrille vs. Américo Chavez", el día Viernes 20 de Abril de 1956 a las 18 horas en la Oficina de Remates de esta ciudad, Alvarado 504, venderé en pública subasta, dinero de contado a mejor oferta y SIN BASE — una RADIO sin marca de 5 válvulas, gabinete de madera en funcionamiento y regular estado de uso y una BICICLETA color negra, chapa municipal Nº 1092/955 en regular estado de conservación. Estos bienes se encuentran en poder de su depositaria judicial Sra. Dora G. de Chavez calle Obispo Linares Nº 651 donde pueden ser revisados por los interesados. — Publicaciones diario "Norte" y "Boletín Oficial"

M. FIGUEROA ECHAZU — Martillero

e) 17 al 19/4/56

Nº 13.711 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — HELADERA CARMA \$ 13 190 BASE

El 19 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, procederé a vender con la base de TRECE MIL CIENTO NOVENTA PESOS importe de la prenda una heladera eléctrica marca CARMA modelo 7E 41 Nº 4463 en poder del señor Alejandro Isa Embarración

Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EXHORTO JUEZ CAPITAL FEDERAL COBRO DE RENTA CARMA S. A. VS. ALEJANDRO ISA.—

En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Tribuno y B. O.

e) 16/4 al 19/4/56

Nº 13708 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE

El día 4 de Mayo de 1956 a hs. 17.— En el escritorio sito en Deán Funes 167- Ciudad, remataré SIN BASE los siguientes bienes: Noventa chapas de zinc, de 1.50 mts. X 0.45 mts. nuevas; cien chapas fibrocemento de 2 mts. X 1.20 mts nuevas y 3 cocinas económicas Marca "Rosita", las que se encuentran en poder del ejecutado, nombrado depositario judicial, domiciliado en calle Carlos Pellegrini

Nº 346- Orán, donde pueden ver los interesados.— En el acto el comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del precio.— Ordena

Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C.: Exhorto del Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en

lo C. y C. de Rosario en autos.— "Luis Pruss vs. Salomón Chsín-Cobro de Pesos.— Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. e) 16 al 25/4/56

Nº 15702— POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — CASA EN ESTA CIUDAD— BASE \$ 54.069.70

EL DIA 11 DE MAYO DE 1956 A LAS 17. HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 168— Ciudad, REMATARE, con la BASE DE CINCOENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en la calle

Alvarado, entre las de Arenales y Corriti de esta Ciudad, el que mide 11.20 mts. de frente 11.10 mts. de contra-frente por 52.30 mts. de fondo en su costado Oeste y 52.80 mts. en su costado Este.— Superficie 585,93½ mts.2., limitando al Sud calle Alvarado; al Norte propiedad

de Candelaria o María Candelaria Martearna y Rosario C. de Salcedo; al Este propiedad de Francisco Viñuales y al Oeste propiedad de Juana Cruz de Llanos, según plano archivado bajo Nº 528.— Título Inscripto al folio 345 asiento 7 del libro 38 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 3257 y 3258.— Sección: E— Manzana 6 —Parcela 13.—Valor Fiscal: \$ 32.500.— El Comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia tercera Nominación C. y C. en juicio: EJECUCION HIPOTECARIA— LAJAD, MANUEL LUIS VS. GERARDO CAYETANO SARTINI.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 13 4 al 4/5/56

ANDRES ILVENTO

Nº 13700 — Judicial— 2 Zorras volcaderas De cauville y 100 m. de rieles Sin Base.

El día 27 de Abril de 1956 a horas 18, en mi domicilio Mendoza 357, remataré por disposición del Tribunal del Trabajo en Exp. 1264 juicio seguido por el Sr. Herodia Lino Constanancio vs. "TOCOMAR S. R. L." los objetos que se detallan se subastarán dinero de contado, sin base y al mejor postor, —Dos Zorras volcaderas "Decauville" y 100 metros de rieles para la máquina.

Publicaciones por cinco días en el "Boletín Oficial" y diario "Norte".

Las zorras y rieles se encuentran en poder del depositario Judicial Sr. Manuel Menéndez Grau en "TOCOMAR" Dpto. de San Antonio de los Cobres.

Seña 30%, comisión a cargo del alquiliente según Arancel.

Por datos al suscrito Martillero.

ANDRES ILVENTO
MARTILLERO PUBLICO —Mendoza 357 Salta
e) 13al 13/4/56.

Nº 13697 — Por Aristóbulo Carral - Judicial Derechos y Acciones inmueble - Base \$ 2.366.66

EL DIA MARTES 5 DE JUNIO DE 1956, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, con frente a la calle Sarmiento, cuadra comprendida entre las calles Moreno, San Martín y Guemes y cuyos títulos se encuentran registrados al Nº 345 - Asiento 1 del libro 23 del R.I.O.C. a nombre de los señores Agustín y Víctor Donat. — Partida Nº 1258. — Base de Venta: Dos mil trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional c/ legal, equivalentes a las 2/3 partes de la tasación fiscal del inmueble y proporcional a dichos derechos. — Medidas Terreno: 11 metros de frente por 65 metros de fondo. Superficie: 715 metros cuadrados. Límites: Según títulos precitados. Gravámenes: anunciados en el oficio de la D.G.C. y que corre a fs. 22, vta. del presente juicio.

Publicación edictos por treinta días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Seña de práctica. Comisión arancel cargo comprador.

JUICIO: Ejecutivo, Pizetti Julio c/ Víctor Donat. Exp. Nº 17541-55.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial - 3ª Nominación.

Salta, abril 12 de 1956.

e) 12-4 al 24-5-56

Nº 13691 — Por FRANCISCO PINEDA—

JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES—

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos FRANCISCO CORREA vs. SOCIEDAD MINERA GUPRE DE EXPLOIACION y EXPLORACION Exp. Nº 20.875-53, el día Viernes 27 de abril de 1956, a las 18 horas en mi oficina de remates calle Alberdi 208, remataré SIN BASE dinero de contado "Derechos y acciones que tiene el deudor Argentino Exequiel Fryte Casas en el contrato de locación de la mina Elvira, situada en el Pueblo y Campo Colorado lugar denominado San Geronimo Viejo. Dpto. de la Poma, Provincia de Salta, según convenio celebrado por los señores Salomón Alberto Sajud y Francisco Carrera por escritura pública de fecha 27 de octubre de 1950, ante el escribano Ricardo Usandivaras.— En el acto del remate 20% a cuenta. Publicaciones Diario Norte y "Boletín Oficial". Comisión de Arancel a cargo del comprador. Informes Francisco Pineda - Martillero.

e) 13 al 18-4-56.

Nº 13695 — Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Judicial — Inmueble en Embarcación

El mes de Junio de 1956, a horas 18 en 20 de Febrero 216, ciudad, remataré con BASE de \$ 7.133.33, o sean las dos terceras partes de valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en el pueblo de Embarcación. Títulos: folio 377, As. 753 del libro F. de Orán. Catastro: Partida 512, Secc. B., Manz. 5. Según plano subdivisión Nº 169 de Orán, tiene una superficie de 10.56 metros de frente por 23.50 mts. de fondo, o sea un total de 247.93 metros cuadrados; limita al N. con Zacarías Nicolopulus; S. fracción B; E. Basilio Oñis y otro y G.

calle 9 de Julio. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 3ª Nominación en juicio SUCESORIO DE GIORDAMAKIS NICOLAS. En el acto 20% seña cta. precio. Comisión de arancel cgo. comprador.

e) 12-4 al 24-5-56.

Nº 13694 — Por Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Terreno con Casa en Orán

El mes de Junio de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré con BASE de \$ 6.233.33, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones equivalentes a las 2/3 partes indivisas, sobre un terreno con casa ubicada en Ciudad de Orán, con 16.57 mts. de frente a la calle Meyer Pellegrini (hoy Avda. San Martín) por 35 mts. de fondo, que corresponde a don Domingo Juárez. Títulos: folio 183, As. 1, libro 24 R.I. Orán. Partida 2399. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación en juicio ALIMENTOS Y INTAS EXPENSAS - SALINAS CATALINA vs. JUAREZ DOMINGO. En el acto 20% seña a cta. precio. Comisión arancel cargo comprador.

e) 12-4 al 24-5-56.

Nº 13693 — Por Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Finca 'La Candelaria' en Iruya

El mes de Junio de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré con BASE de \$ 14.733.33 o sean las dos terceras partes de valuación fiscal, los derechos y acciones que pertenece a la Sucesión de don Justino Gutiérrez en la finca 'La Candelaria', ubicada en Dpto. Iruya, Salta, limita al N. propiedad herederos de Fernando Campero Márquez de Yavi; S. de las familias Curman y Zambraño; E. de los herederos de Belisario Raña, y O. de los herederos de Belisario Campero y familia Guzman. Títulos: flos 43 y 75, As. 50 y 80 del libro B de Iruya - Part. 108. Déjase entendido que se excluye de la subasta los derechos y acciones que sobre esa misma finca pertenece en condominio a don Juan García Belmonte, título inscripto a folio 64, As. 64 del mismo libro. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación en juicio SUCESORIO -- JUSTINO GUTIERREZ. En el acto 20% seña a cta. precio. Comisión arancel cgo. comprador.

e) 12-4 al 24-5-56.

Nº 13686 — Por ARISTÓBULO CARRAL— JUDICIAL -- CORTADORA DE FIAMBRES— SIN BASE.—

El día miércoles 23 de Abril de 1956, a las 18 horas, en mi escritorio, Deán Funes Nº 959, Ciudad, venderé en subasta pública, al mejor postor y sin base, el siguiente bien: Una máquina cortadora de fiambres, marca "Bianchi" gigante, modelo B 8 Nº 4807, que se encuentra en poder del depositario judicial señor Cirilo M. Tapia, domiciliado en Carlos Pellegrini Nº 460, de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde puede revisarse y de donde deberá retirarla él o los adjudicatarios.

Publicación edictos por ocho días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Seña de práctica.— Comisión a cargo del comprador.—

JUICIO: "Desalojo, Julio Pizetti c/ Cirilo M. Tapia.— Expte. Nº 9.306/54".

JUZGADO: Ecma. Cámara de Paz, Letrada, Secretaría Nº1.

SALTA, Abril 9 de 1956.—

e) 11 al 20/4/56—

Nº 13685 — Por ARISTOBULO CARRAL —
JUDICIAL — MUEBLES — SIN BASE.—

El día viernes 20 de Abril de 1956, a las 18.30 horas, en mi escritorio, Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes muebles: Una mesa escritorio de madera 5 cajones, siete sillas madera y un juego de diez libros de la Editorial "Peuser", con repisa, todo en regular estado y que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Victor Hugo González Campero, Deán Funes Nº 973, Ciudad, donde pueden revisarse y de donde deberán retirarlos él o los adjudicatarios.

Publicación edictos por tres días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.—

Seña de práctica. Comisión cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Com-Pro S. R. L. de Baigorria Domingo S. — Expte. Nº 1712/55".—

JUZGADO: Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 3.—

SALTA, Abril 11 de 1956.—

e) 11 al 13/4/56.—

Nº 13683 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — ESCRITORIO — SIN BASE

EL DIA 20 DE ABRIL DE 1956 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré, SIN BASE, Un escritorio de metal, color gris, con cuatro cajones y tapa de vidrio, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Félix R. Torres, domiciliado en Ituzaingó Nº 1, Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará el cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Exema. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 3) en juicio: EMBARGO PREVENTIVO PENEGAS HNOS. Y CIA. S. A. I. C. vs. OSCAR CHAVEZ DIAZ.—Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 11 al 13/4/56.—

Nº 13682 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

EL DIA 24 DE ABRIL DE 1956 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169-Ciudad, REMATARE, SIN BASE, una heladera Comercial de 6 puertas, marca WESTINGHOUSE-CARMA-modelo Z. C-66 (madera) Nº 220, con motor acoplado Nº 9585. Una cortadora de

hambres automática, marca ZEILER.- 30 cacerolas de aluminio de 5 litros de capacidad y 60 ollas de aluminio, de diferentes medidas, las que se encuentran en poder de la depositaria judicial Sra. Clementina López de Baroni, domiciliada en San Luis 796 - Ciudad,

donde pueden ser revisadas por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, en el acto de remate. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Preparación Via Ejecutiva - DIAZ GOMEZ, FRANCISCO vs. CLEMENTINA LOPEZ DE BARONI.- Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 6 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 11 al 18-4-56.

Nº 13679 — Por Martín Leguizamón

Judicial — Piedra esmeril y agujereadora

El 18 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO CARULLO EMBARRA vs. JUAN C. ZOTTO venderé sin base de dinero de contado una piedra esmeril, sin marca, con motor acoplado de 2 H.P. marca Omega y una máquina agujereadora de banco eléctrica marca Telavel, con motor acoplado de 1/4 H.P. En poder del depositario judicial Juan C. Zotto, Avenida República de Chile, Ciudad. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Norte y BOLETIN OFICIAL. e) 11 al 18-4-56.

Nº 13671 — Por MIGUEL A. GALLO
CASTELLANOS

JUDICIAL — FINCA OSMA — Base \$ 483.000

El 30 de mayo de 1956, a horas 13, en calle 20 de Febrero 218, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 483.000 m/n. de c/l. la Finca denominada OSMA o SAN JOSE DE OSMA ubicada en el Departamento de La Viña de esta Provincia, de propiedad de doña BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA.— Titulos Inscriptos a folio 97, asiento 1, libro 3 R. I. de La Viña — Catastro 426.— Ordena Señor Juez 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación en juicio "Ejecución Hipotecaria" — Martinez Margarita Juncosa de y otros vs. Bonifacia La Mata de Zuniga. Expediente 17724-56 — En el acto del remate 20% de seña a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones 30 días BOLETIN OFICIAL y Norte.— e) 9-4 al 21-5-56.

Nº 13635 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL — INMUEBLE EN METAN

El día Lunes 14 de Mayo de 1956, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 22.400.— (las dos terceras partes de la tasación fiscal), un lote de terreno ubicado en la ciudad de Metán, designado con el Nº 11 de la manzana 93, con EXTENSION: 12 mt. 90 cm. de frente, por 64 mt. 95 cm. de fondo, dentro de los siguientes LIMITES: generales: Norte, calle pública; Sud, con lotes 14 y 15; Este, con lote 13; y Oeste, con lotes 1, 2, 3, 4 y 5. — Titulos de dominio Inscriptos a fl. 157, as. 2, Libro 1 R. I. de Metán. Nomenclatura catastral Partida 704, Sec. B, Parcela 23. — Ordena Sr. Juez de Cuarta Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO VIA APREMIO — BANCO PRESTAMO Y ASISTENCIA SOCIAL vs. JUAN SAAVEDRA" Expte. 19.111/54. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días BOLETIN OFICIAL y "Norte".

e) 2/4 al 14/5/56.

Nº 13529 — Por: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES —
BASE \$ 140.266.66.

El día 26 de Abril de 1956 a las 18 horas, en el escritorio Deán Funes 167, ciudad, remataré con la base de CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS

M/N., o sean las dos terceras partes de su tasación fiscal los derechos y acciones que le corresponden sobre la parcela 28 del lote fiscal Nº 3, ubicado en el Departamento San Martín, Provincia de Salta, que le corresponden al ejecutado por título de Promesa de Venta, registrado a folio 389 asiento 1127 del libro 6 de P. Ventas.— Partida Número 1703. El comprador entregará en el acto del remate el 20 % del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio; Ejecutivo, Cristóbal Ramírez vs. Manuel González.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 publicaciones en diario Norte.— Reconociendo gravámenes.— Con Habilitación de feria.—

e) 12/3 al 24/4/56.—

Nº 13528 — Por: ARTURO SALVATIERRA.
JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 27 de Abril de 1956 a las 17 horas, en el escritorio Deán Funes 167, ciudad, remataré SIN BASE, los derechos y acciones que puedan corresponderle al ejecutado, en un terreno (dos potreros) ubicado en Payogastilla, jurisdicción del Departamento Saray Carlos, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Río Calchaquí; Poniente, propiedad de Toribia Cardozo; Sud, camino Nacional y Naciente, con herederos de Abel Mo ya.— En el acto el 30 % como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: Ejecutivo, Cástulo Bravo vs. Rosendo Cardozo.— Expta. Nº 35184/55. Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, con habilitación de feria.—

e) 12/3 al 24/4/56.—

Nº 13526 — Por MARTIN LEGUIZAMON—
JUDICIAL — ACCIONES Y DERECHOS EN
PROPIEDAD POPULARES, CHICOANA —
BASE \$ 1.433.32.—

El 17 de abril p. a las 17 horas, en mi escritorio, Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO CAMILO ALE vs. RODOLFO ROBLES venderé las acciones y derechos correspondientes a las dos octavas partes indivisas de la propiedad denominada Populares, en Chicoana, con superficie de 134 hs., 96a, 61 c. cuyos límites figuran señalados en sus títulos inscriptos al folio 206, asiento 3 del libro de R. I. Catastro 367.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Habilitase feria de Semana Santa.—

e) 12/3 al 24/4/56.—

Nº 14510 — POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — FRACCION DE CAMPO EN O
RAN BASE \$ 35.000.—

El 19 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Juan C. de Pescarotti vs. Alejandro A. Agüero venderé con la base de treinta y cinco mil pesos o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal una

fracción de campo, ubicada en Orán de veintinueve hectáreas, aproximadamente de superficie señalada como lotes 74 y 75 cuyos límites generales figuran en sus títulos inscriptos al folio 217, asiento 2 Libro 20 de Orán.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de adelanto a cargo del comprador.— Habilita feria Semana Santa.—

Intrans. y B. O. e) 7/3 al 19-4-56

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 13703 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

En juicio "Embargo preventivo y Preparación vía ejecutiva— Pecci y Facchin S. R. L. vs. JOSE F. FLORES", Expte. Nº 13.513/54 se ha dictado la siguiente sentencia de remate: Salta, Marzo 9 de 1956.— RESUELVO: I.— Ordenar se lleve adelante esta ejecución contra José Flores, hasta que el acreedor se haga pago del capital y accesorios de ley a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Eduardo Velarde en la suma de \$ 230.00m/n. (Arts. 6º, 17º del Decreto Ley 107 G.) —II— Atento lo solicitado y rebeldía acusada, haciendo lugar al apercibimiento con que fué citado, téngase como domicilio del demandado la Secretaría del Juzgado.— Lo que el suscrito, Secretario del Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, hace saber a sus efectos.— Salta, Abril 10 de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESÉN

ESCRIBANO SECRETARIO

e) 13 al 17/4/56.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 13702 — CITACION

El Dr. Gustavo Urriburu Soia, Vocal de la Exma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 20 días a don Alfredo Aráoz, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue el Arzobispado de Salta, bajo apercibimiento nombrársele Defensor.— Salta, abril 11 de 1956. ERNESTO RAUL RANEA Secretario

e) 16/4 al 14/5/56

Nº 13643 — El señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, cita a doña JULIA ALMENDRA DE ROMERO para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio y Tenencia de Hijo que le ha promovido don Anastasio Romero, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.— Salta, Abril 2 de 1956.— WALDEMAR A. SIMESÉN, Escribano de Registro.

e) 3 al 30-4-56.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 13680 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES.

En lo santos: "CONVOCATORIA DE ACREEDORES - MICHEL NADRA", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, el señor Juez ha resuelto.

Prorróga para el día (22) veintidos de mayo de 1956, a las nueve y quince horas la reunión de acreedores para la verificación y graduación de créditos que debía realizarse el (13) doce del actual a las diez horas, la que se llevará a cabo con los que concurren, cualquiera sea su número.

También hace saber que el contador público Víctor Alejo Vetter ha sido designado administrador judicial de los negocios del convocatorio.

Lo que el Secretario que suscribe hace saber
WALDEMAR SIMESÉN - Escribano Secretario.

e) 11 al 15-4-56.

SUCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 13667 — Conforme ley 11867 se comuniqué al señor Matías Joaquín del Rey transfiriendo los derechos que le corresponde a su condómino don Maximiliano Vedia, quién queda a cargo de activo y pasivo de negocio de almacén ubicado en la esquina Caseros Nº 260 y Vicente Lopez.—

Para Cualquier reclamo efectuar en el domicilio indicado.—

e) 16 al 20/4/56

CONTRATOS SOCIALES

Nº 13706 — PRIMERO TESTIMONIO.—

ESCRITURA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.— En la ciudad de Salta capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí FRANCISCO CABRERA, Escribano autorizando, titular del Registro número cinco y testigos, comparecen: DON BENEDYKT KOLTON, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Amalia Breslin; y doña MARIA REMEDIOS EGEEA de SALAZAR Argentina, casada en primeras nupcias con don Napoleón Salazar, farmacéutica; ambos domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que constituyen en la fecha una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de conformidad con el régimen de la Ley Nacional número mil seiscientos cuarenta y cinco, teniendo como base de la misma el negocio de farmacia y Afines de propiedad del señor Kolton denominado "Farmacia Sarmiento", sito en la esquina de la calle Santiago del Estero y Avenida Sarmiento de esta ciudad designado con los números novecientos noventa y seis al novecientos noventa y ocho, de la calle Santiago del Estero y esquina Sarmiento, bajo las siguientes bases:

PRIMERO: Los comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto comerciar en el ramo de farmacia y afines.—

SEGUNDO:— La Sociedad girará desde la fecha de esta escritura, bajo la razón social de "KOLTON y SALAZAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que durará

cinco años a contarse desde el día dos de abril de mil novecientos cincuenta y seis, pudiendo los socios prorrogar dicho plazo, por otro período igual de tiempo, siempre que ambos socios estén de acuerdo en hacerlo.— La prórroga se entenderá establecido siempre que uno de los socios no le hubiere comunicado al otro su voluntad de no prorrogar el contrato, comunicación que deberá efectuarse con seis meses de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo.

El domicilio legal y comercial de la Sociedad que se constituye, será el de la actual Farmacia Sarmiento, calle Santiago del Estero esquina Avenida Sarmiento, con la numeración ya establecida, siendo este el asiento principal de sus negocios, con facultad para establecer sucursales en cualquier punto de la República.—

TERCERO: El capital social se fija en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, representado por doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas o integradas parcialmente por los socios en la siguiente forma Don Benedykt Kolton integra: cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean cien mil pesos moneda nacional, con mercaderías que forman el negocio y cuentas a cobrar que transfieren a la sociedad, especificándose dichos bienes en el inventario practicado al efecto por el contador de la matrícula Señor Luis F. Aisina Garrido, el que se presentará al Registro Público de Comercio de conformidad con las prescripciones de la Ley número mil ciento sesenta y nueve.— doña María Remedios Egea de Salazar suscribe o integra cien cuotas de un mil pesos moneda nacional, las que integra en dinero efectivo, cuyo importe se ha depositado en el Banco de Italia y Río de la Plata a la orden de la Sociedad, con lo que se ha cumplido la obligación establecida en el artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para el caso de aportes en efectivo.—

CUARTO: La utilidad se distribuirá en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento para el socio Benedykt Kolton, y el cincuenta por ciento para la socia Sra. María Remedios Egea de Salazar, debiendo ambos soportar las pérdidas en su caso en igual proporción.—

QUINTO: La Sociedad será administrada por el socio don Benedykt Kolton, quién tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro del comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes ó inmuebles y mercaderías y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda la localización de los responsables. — DECIMA QUINTA: — Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, el liquidador o liquidadores, procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente del activo entre los socios, en la proporción del capital integrado. — DECIMA SEXTA: — En caso de que algún socio resolviera retirarse de la Sociedad, el otro podrá adquirir las cuotas integradas por aquél en forma preferente a terceros, para proseguir con el negocio personalmente, y únicamente se transferirán a ter-

coros, si el socio que quedare renuncia a comprar las cuotas del saliente. En ese caso, el socio adquirente tendrá opción a abonar el importe de las mismas con sus utilidades si las hubiere, mediante pagos que se dividirán en cuotas iguales, semestrales y sucesivas, siendo esta opción preferente a cualquier forma de pago ofrecida por terceros, conviniéndose en que el capital a reintegrarse al socio saliente, reedituará un interés anual al tipo del seis por ciento, haciéndose efectiva la primera cuota en el acto del retiro, también podrá abonarse por el mismo procedimiento del artículo Décimo Tercero, a opción del socio saliente. — **DECIMA SEPTIMA:** — Se conviene que el local donde funciona la Farmacia y sus dependencias, designado con los números novecientos noventa y seis, novecientos noventa y ocho de la calle Santiago del Estero y ochava de la esquina sobre la Avenida Sarmiento, compuesto de salón de ventas, laboratorio, garage, una habitación, un baño y patio, y los muebles y útiles de la Farmacia Sarmiento, especificados en el Inventario especial practicado por ambos socios, de propiedad del señor Kolton, será facilitado por el nombrado a esta sociedad mientras dure la misma, percibiendo el señor Kolton como retribución, la suma de tres mil pesos mensuales que se abonará el último día de cada mes vencido. — Se deja especial constancia que al término del contrato o por disolución anticipada de la sociedad, el señor Kolton recuperará el uso total del inmueble en forma individual. — **DECIMA OCTAVA:** — El personal actual de la farmacia ocupado por el señor Kolton, pasará a depender de la Sociedad con todos sus derechos y obligaciones. — **DECIMO NOVENO:** — Cualquier dificultad o diferencia que se suscite entre los socios, sus herederos o causa-habientes, ya sean por la interpretación de las cláusulas de este contrato, o sobre casos no previstos en el mismo, durante la vigencia de la Sociedad

o al tiempo de la liquidación, será sometida a la decisión de los jueces ordinarios de esta provincia. — **VIGESIMO.** — Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio. — **Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación y bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato de Sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho.** — El suscripto Escribano deja constancia que los avisos prescriptos en la ley número once mil ochocientos sesenta y siete, sobre transferencia de negocios se han publicado en el diario "Norte" y en el "Boletín de marzo de cada año, el socio administrador practicará un balance general del giro social, suministrando una copia al otro socio para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos, que presentará a la otra socia periódicamente. — **DECIMA:** El socio señor Kolton, a más de la administración del negocio, compras y directivas comerciales a la administración en sí, podrá intervenir también en todo trabajo de Farmacia en general, sin que ello signifique una obligación de atención personal, trabajos éstos que en ningún caso tendrán una retribución especial.

UNDECIMA: La Droguería Sarmiento, de propiedad del señor Kolton, con domicilio actual en la Avenida Sarmiento número cuatrocientos once de esta ciudad, sin perjuicio de los que tuviera en lo sucesivo, será la exclusiva proveedora de mercaderías de la Farmacia Sarmiento. — Las mercaderías a proveer se serán facturadas por la Droguería Sarmiento a la Farmacia Sarmiento, a los precios de lista que rijan en el día de la entrega, teniendo en cuenta, que las listas de precios para fijar los mismos serán las de los costos establecidos en toda venta similar de Droguería a Farmacia. — **DUODECIMA:** De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación, cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital, y el saldo restante corresponderá a los socios de acuerdo a la proporción ya establecida. — Dichas utilidades podrán ser retiradas por los socios o bien dejarlas en préstamo a la Sociedad, préstamos que reedituarán el interés que en cada caso se convenga, en la forma establecida en el artículo cuarto.

DECIMA TERCERA: La Sociedad no se disolverá por muerte de alguno de los socios. — En este caso, será facultativo del otro socio, adoptar cualquiera de los siguientes procedimientos: a) Abonar a los herederos o representantes legales del mismo, contra cesión de sus cuotas sociales, la parte del capital y utilidades que le correspondieren, de conformidad al balance que al día del fallecimiento se practicará de inmediato. — El pago en este caso, solo será exigible en cuotas equivalentes al diez por ciento de los ingresos mensuales de ventas de la Farmacia. — Igual procedimiento se empleará en caso de disolución anticipada de la Sociedad por voluntad de algunos de los socios, decisión ésta que el socio saliente, deberá notificar al otro socio con seis meses de antelación en telegrama colacionado o acta notarial.

El haber social a reintegrarse al socio saliente, será el equivalente a su capital inicial, con más las utilidades que arrojar el balance general que al efecto se practicará; en caso de existir pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en iguales partes. — b) Proseguir el giro de la sociedad en caso de muerte o incapacidad, con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso, deberán éstos unificar su personería. — **DECIMA CUARTA:** — Si del balance anual, resultare que las pérdidas han alcanzado al veinte por ciento del capital, la Sociedad entrará de hecho en liquidación, previa investigación de las causas de dichas pérdidas y comercial, industrial, civil, agraria, hipoteca, o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, ante o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con asiento en cualquier parte de la República, especialmente de los Bancos Oficiales o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de

interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. —

e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y divididos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pagos. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. —

SEXTO: La socia señora Egea de Salazar, en su carácter de Farmacéutica diplomada, tendrá la obligación de responsabilizarse de la marcha de la Farmacia, cumpliendo estrictamente lo dispuesto por el Decreto número seis mil ciento cincuenta y ocho-G- mil novecientos cuarenta y cinco y su posterior modificación "Reglamentario del Ejercicio de la Farmacia y de la Profesión de Farmacéutico", en especial con lo prescripto en los artículos treinta y seis y treinta y siete del citado decreto. Estará también encargada del aspecto comercial, debiendo

dedicar su atención personal e intervenir en todo trabajo técnico o de comercio, que la Farmacia requiera, como ser preparación, venta de productos y atención del público en general. — **SEPTIMO:** Ambos socios podrán retirar del negocio hasta la cantidad de tres mil pesos moneda nacional mensuales, para sus necesidades personales, importes que serán deducidos de la parte proporcional que les corresponda como utilidades, consignadas en el artículo cuarto. —

OCTAVO: — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones tomadas de común acuerdo, las que se harán conocer en el libro de Actas de la Sociedad. —

NOVENO: Anualmente, el día treinta y uno de marzo de cada año, por el término que la misma prescribe y transcurrido el plazo legal para la formulación de oposiciones, no se ha presentado acreedor alguno de las deudas. — Que por los informes expedidos por la Dirección General de Inmuebles número mil seiscientos tres de fecha once del corriente, por la Dirección General de Fuentes y Municipalidad de Salta, se acredita que don Benedykt Kolton no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes, y que el negocio que forma su objeto, no adeuda suma alguna por impuestos de Actividades Lucrativas de Municipales. — Que la transferencia es autorizada por el Instituto Nacional de Acción Social. — Leída que

les fué ratificaron su contenido, firmando con los testigos del acto don Santiago Fiori y don Calecio Valle, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. — Redactada en ocho sellos

notariales de tres pesos cincuenta centavos cada uno, número cero seis mil novecientos noventa y cuatro, cero ocho mil ciento veinte y cuatro, cero seis mil novecientos noventa y seis al cero seis mil novecientos noventa y ocho, cero siete mil novecientos treinta y cuatro, cero siete mil novecientos ochenta y cinco y este cero nueve mil ciento ochenta. — Sigue a la que con el número anterior termina al folio cuatrocientos cincuenta y cuatro. — Sobre raspado: Abril: ykt: Luis F. Alsina Garrido y Kt: Vale. Entre líneas: se practicará: Vale. — B. KOLTON. — MARIA R. EGEEA de SALAZAR. — Tgo.: Santiago Fiori. — Tgo.: C. Valle. — Ante mí: FRANCISCO CABRERA Escribano. — Hay un sello. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, doy fé. — Para la razón social "Kolton y Salazar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en seis sellos fiscales de tres pesos cada uno, números: cincuenta mil cincuenta y uno al cincuenta mil cincuenta y seis correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — FRANCISCO CABRERA, Escribano de Registro e) 16 al 20/4/56

Nº 19670 — S.A.L.T.A. — S.R.L.
**SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTES
 AEREOS**

Sociedad de Responsabilidad Limitada
CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Salta a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores ANDRES JUAN JOSE ALONSO, HECTOR DIONISIO ALVAREZ, CARLOS BOMBELLI, IGNACIO CARBAJAL EGIDIO CESAR RIZZO, JOSE ANTONIO ROBLES, MIGUEL GERARDO ROSA, domicilio dos en Belgrano 941, Mitre 51 2º Piso Departamento C, San Luis 748, Santiago del Estero 510; Mitre 51 4º Piso Departamento D, Lerma 184, Paseo Güemes 112, de esta ciudad respectivamente, todos hábiles, mayores de edad, y en pleno ejercicio de sus derechos y facultades convienen el presente contrato.

Artículo 1º: El término de duración de este contrato será de diez años a contar de la fecha de inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio, pero podrá disolverse en cualquier momento por la voluntad unánime de los contratantes.

Artículo 2º: Por este acto se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará con la sigla S.A.L.T.A. S.R.L. que significa SOCIEDAD ARGENTINA LINEAS DE TRANSPORTE AEREOS, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Artículo 3º: El capital social será de QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.N. DE CURSO LEGAL (\$ 540.000.— m.n. c.l.), representado por quinientas cuarenta cuotas iguales de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000.— m.n. c.l.), cada una, suscrita de la siguiente manera: ANDRES JUAN JOSE ALONSO cien cuotas, HECTOR DIONISIO ALVAREZ sesenta cuotas, CARLOS BOMBE-

LLI sesenta cuotas, IGNACIO CARBAJAL cien cuotas, EGIDIO CESAR RIZZO ochenta cuotas, JOSE ANTONIO ROBLES cuarenta cuotas, MIGUEL GERARDO ROSA cien cuotas, de cuyo importe total se depositó el cincuenta por ciento en el Banco Provincial de Salta a los seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, en cumplimiento del artículo 10º de la Ley Nº 11.645 de constitución de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Artículo 4º — La sociedad fija su domicilio en Belgrano Nº 941 de esta ciudad de Salta, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y/o establecer sucursales y agencias en cualquier otra parte del país y fuera del mismo.

Artículo 5º — La sociedad se dedicará a explotar el servicio de transporte aéreo de pasajeros y carga, dentro y fuera de la Provincia y en todo el país pudiendo, con la autorización correspondiente, efectuar el servicio fuera del país.

Artículo 6º — La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente administrativo y seis consejeros. El uso de la firma para el libramiento de cheques estará a cargo exclusivamente de los señores EGIDIO CESAR RIZZO, CARLOS BOMBELLI y IGNACIO CARBAJAL, actuando en forma conjunta o indistinta por lo menos dos de ellos.

Art. 7º — Para cubrir las necesidades de empleados la sociedad dará preferencia a los socios de la misma.

Las remuneraciones del Gerente Administrativo y Consejeros será fijada en la primera acta que deberá ser librada dentro de los treinta días de la última publicación de edictos, en la cual se dejará también establecidos los sueldos del personal.

Artículo 8º — Podrán integrar el Consejo de Administración únicamente los siete socios fundadores de la sociedad y no podrán serlo los que posteriormente ingresen a la misma, salvo resolución expresa tomada por unanimidad de los socios fundadores.

Artículo 9º — Las utilidades o pérdidas de la sociedad serán distribuidas de acuerdo al capital aportado por cada uno de los socios y solo podrán retirarse las utilidades dentro de los tres meses del cierre del ejercicio y balance anual. Si el Consejo Administrativo resuelve, por necesidades de la empresa, disponer que las utilidades no sean retiradas en el plazo estipulado, las mismas serán distribuidas en la fecha del balance anual del ejercicio inmediato siguiente.

Artículo 10º — Ningún Socio podrá hacer retiros de fondos para ser cargados en su cuenta particular sin el expreso consentimiento de la mayoría del Consejo Administrativo.

Art. 11º — Queda expresamente convenido que en cualquier aumento de capital que hubiere, tendrán exclusiva preferencia para integrar el mismo aquellos socios que tuvieran menor capital suscrito, hasta la equiparación de la totalidad de las cuotas sociales, y en lo sucesivo, por partes iguales según las necesidades de la empresa.

Artículo 12º — De las utilidades líquidas de cada ejercicio se retendrá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta

cubrir el diez por ciento del capital de la empresa, sin perjuicio de constituir alguna otra reserva técnica o de previsión si así lo estimare el Consejo Administrativo.

Artículo 13º — Solo podrán enajenarse las cuotas sociales en los términos del artículo 12º de la Ley Nº 11.645 de Constitución de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Artículo 14º — La Sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción de los socios o Consejeros.

En caso de muerte de alguno de los socios, los sucesores del socio muerto o incapacitado podrán ser incorporados en calidad de socios comunes, no pudiendo ocupar cargos directivos en la Empresa salvo resolución unánime de los socios fundadores, debiendo asumir uno de los sucesores la representación legal de los demás.

Artículo 15º — Cualquier cuestión que se suscitare entre los señores socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolución, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitral compuesto por tantas personas como socios haya en ese momento, más uno que será elegido por los arbitradores designados. Este tribunal arbitral deberá quedar constituido dentro de los quince días de producido el conflicto, siendo su fallo inapelable. Incurrirá en una multa de tres mil pesos moneda nacional, el socio que dejase de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral.

Este tribunal arbitral deberá quedar constituido dentro de los quince días de producido el conflicto, siendo su fallo inapelable. Incurrirá en una multa de tres mil pesos moneda nacional, el socio que dejase de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral.

De conformidad se firman en este acto ocho ejemplares de un mismo tenor quedando siete en poder de las partes para su posterior aplicación y un ejemplar a los efectos de su presentación al Registro Público de Comercio.

ANDRES JUAN JOSE ALONSO — HECTOR DIONISIO ALVAREZ — CARLOS BOMBELLI — IGNACIO CARBAJAL — EGIDIO CESAR RIZZO — JOSE ANTONIO ROBLES — MIGUEL GERARDO ROSA.

e) 9 al 20/4/56.

**CESION DE CUOTAS
 SOCIALES**

Nº 13674 — CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la ciudad de Salta, a veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores MARTIN SARAVIA, como cedente, por una parte; y JOSE ANTONIO VACCARO Y RENEE CLEMENTE CAMPOS, como cesionarios, por otra parte, se ha convenido en la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: El señor Martín Saravia cede y transfiere a los señores José Antonio Vaccaro y Renée Clemente Campos, las Trescientas (300) cuotas de Un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000.— m.n.) cada una, que constituyen el capital social que tiene el primero de los nombrados en "C.I.M.A.C., Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la siguiente proporción y precio: Doscientas cincuenta acciones de Un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000.00

m.n.), cada una, para el señor José Antonio Vaccaro, por el precio de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N. (\$ 250.000.00 m.n.); y Cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000.00 m.n.), cada una, para el señor René Clemente Campos, por el precio de CINCUENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 50.000.— m.n.).

SEGUNDO: El cedente, señor Martín Saravia, declara que ha recibido a su entera satisfacción de los cesionarios, los documentos que garantizan sus derechos al cobro de las sumas por las cuales efectúa las cesiones referidas, por cuyo motivo otorga a los señores José Antonio Vaccaro y René Clemente Campos carta de pago y los subroga en todos los derechos que les corresponden al cedente en la Sociedad.

TERCERO: Como consecuencia de esta cesión, cuyos efectos se retrotraen de común acuerdo al día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, el señor Martín Saravia se dá por separado de la mencionada Sociedad, a partir de la fecha indicada; y los cesionarios se hacen cargo del Activo y Pasivo de la misma, como así también de la continuación de los negocios, también a partir de la fecha indicada.

CUARTO: Se deja constancia de que el contrato social de "C.I.M.A.C., Sociedad de Responsabilidad Limitada" y modificaciones posteriores, se encuentra inscripto a los folios veintuno, cuatrocientos veinte y sesenta asientos Dos mil cuatrocientos setenta y seis, Dos mil novecientos cuarenta y cinco y Tres mil cincuenta y ocho, libros veinte y cinco, Veinti cinco y veintiseis respectivamente de Contratos Sociales.

En prueba de conformidad y aceptación se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en el lugar y fecha arriba expresados.

Firmado por: MARTIN SARAVIA — RENEE CLEMENTE CAMPOS y JOSE ANTONIO VACCARO. — Es copia fiel de su ORIGINAL.

e) 9 al 13-4-56.

CONVOCATORIA

Nº 13673 — CONVENIO PRIVADO

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre y a veintidós días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores JOSE ANTONIO VACCARO y RENEE CAMPOS, expresaron:

Que como consecuencia de la cesión de cuotas sociales efectuada a favor de los nombrados por el señor Martín Saravia, según convenio privado de fecha Veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, los señores José Antonio Vaccaro y René Clemente Campos son los únicos miembros constituyentes de "C.I.M.A.C., (Compañía de Implementos y Máquinas Agrícolas y Camiones) Sociedad de Responsabilidad Limitada, teniendo el primero de los nombrados un capital de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 450.000.00 m.n.), y el segundo un capital de CINCUENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 50.000.00 m.n.).

Que a los efectos de establecer las bases

y condiciones referentes al funcionamiento de la mencionada Sociedad, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada en forma conjunta, separada o alternativamente, por ambos socios, quienes revisten el cargo de gerentes con las facultades conferidas en la Cláusula Quinta del Contrato Constitutivo de fecha Veintiseis de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio al folio Cincuenta y cinco asientos Un mil seiscientos cuarenta y ocho, libro Veintitres de Contratos Sociales.

SEGUNDO: Anualmente, al día treinta y uno de Diciembre, se practicará el Inventario y Balance General.

TERCERO: De las utilidades realizadas y quidas, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal; y el Noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Ochenta por ciento para el señor José Antonio Vaccaro y Veinte por ciento para el señor René Clemente Campos. Las pérdidas, en caso que las hubiere, serán soportadas en la misma proporción.

CUARTO: La Sociedad no podrá disolverse por voluntad de uno de los socios antes del Treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Transcurrido dicho término, cualquiera de los socios podrá retirarse, previo aviso con seis meses de anticipación a la fecha del Balance, realizado el cual recién podrá hacer se efectivo el retiro.

QUINTO: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios durante la vigencia del contrato, la Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o incapaz, quienes deberán unificar personería.

SEXTO: A los efectos consiguientes, ratifican, en cuanto a los artículos no reformados por la modificaciones precedentes, todas las cláusulas del contrato constitutivo referido en la cláusula Primera del presente, y las escrituras de fecha Diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, Veintuno de Abril y Cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, Veinticuatro de Octubre y Diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta, otorgadas todas ante escribano J. Argentino Herrera e inscriptas en el Registro Público de Comercio a los folios Ciento diez, Doscientos once, Doscientos Diez y ocho, Quinientos nueve barra diez, asientos números Dos mil ciento seis, Dos mil ciento noventa y seis, Dos mil doscientos cuatro, libros Veinticuatro, Veinticuatro, Veinticuatro y Veinticinco de contratos sociales, respectivamente; como así también los Convenios privados de fechas Veinticinco de Abril y Treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, inscriptos en el Registro Público de Comercio a los folios Cuatrocientos veinte y Sesenta, asientos números Dos mil novecientos cuarenta y cinco y Tres mil cincuenta y ocho, libros Veinticinco y Veintiseis de Contratos Sociales respectivamente.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba expresados.

e) 9 al 13-4-56.

PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL

Nº 13701 — TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS UNO — PRORROGA DE PLAZO DE CONTRATO. —

En la ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mi ALBERTO QUEVEDO CORNEJO, Escribano autorizante, adscripto al Registro número veinte y cinco y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores MANUEL SANCHEZ, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Blanca Stella Territoriales; LUIS JOSE TERRITORIALE, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Juana María Elena Iovane y don AGUSTIN PABLO TERRITORIALE, empleado, casado en primeras nupcias con doña Zulma Salomón, los comparecientes argentinos, y con domicilio en esta ciudad en la calle Pueyrredón número quinientos sesenta y tres, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé; como de que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de la firma social "LUIS J. TERRITORIALE" Y COMPANIA "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" como lo acreditan con el contrato de su

constitución transcripto íntegramente al folio trescientos ochenta y seis y siguientes del protocolo a mi adscripción del año mil novecientos cincuenta y cuatro y en cuyas partes pertinentes dice: Escritura número Cien: Sociedad de Responsabilidad L. — En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina a los diez y seis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro ante mi Alberto Quevedo Cornejo, Escribano autorizante, adscripto al Registro número veinte y cinco y testigos que al final se expresan y firman, comparecen, los señores: Manuel Sánchez Luis José Territoriales... y don Agustín Pablo

Territoriale... hábiles y de mi conocimiento, doy fé. — Y dicen: Que convienen en común acuerdo constituir una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada" con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y uno la que regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación social Luis J. Territoriale" y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá por objeto la explotación de Estación de Servicio con venta de repuestos mecánicos en general para automotores Segunda: La sede social y el asiento principal de sus negocios será en esta ciudad de Salta en la calle Carlos Pellegrini número esquina Zalada sin perjuicio de establecer agencias.... Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha de la presente

escritura, prorrogable por otro período igual o mayor mediante consentimientos entre los socios... Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividida en doscientos cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: El señor Manuel Sanchez ciento cincuenta cuotas.

"El señor Luis José Territoriale noventa cuotas y el señor Agustín Pablo Territoriale diez cuotas... Quinta: La sociedad será dirigida y administrada indistintamente por cualquiera de los

socios en calidad de gerentes... con la excepción de que para librar documentos, aceptar retas, se será menester la firma conjunta de dos socios... Sexta: ... Séptima... Octava. Nove: ... Décima... Undécima... Duodécima... Decimo Tercera... Los socios podrán actuar por sí o por apoderado especial. Décimo Cuarta: ... La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios.— Décimo Quinto: ... Décimo Sexto... Bajo las décima sexta cláusulas que anteceden los comparecientes dan por constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada obligando los socios sus bienes a la resultante de este contrato hasta el monto de sus respectivos aportes por concepto de capital. Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos del acto don Agustín Damían Sanchez y don Emilio Manuel Garay, vecinos mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fé.— Redactada en cuatro hojas notarial. Sigue a la que con el número anterior termina al folio trescientos ochenta y seis del protocolo a mi adscripción Entre líneas; sesenta y tres. Vale.— Sobre borrado: ns. Vale.— M. Sanchez.— L. J. Territoriale A. Territoriale.— Tgo; Agustín D. Sanchez.— Tgo; E. M. Garay.— Ante mí A. Quevedo Cornejo.— Hay un sello Notarial o otro sello que dice: Se registró a folio asiento 79-3.076 del libro 26 de Contratos Sociales.- 22 de Febrero de 1954. Es copia fiel de las partes pertinentes del original de su referencia, doy fé.— Y los comparecientes agregan: Que a mérito de lo dispuesto en el artículo tercero del contrato social de referencia sobre la opción de prórroga de la vigencia de la sociedad de común acuerdo modificar el artículo citado precedentemente, prórrogándolo hasta el día treinta de Diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro, quedando en consecuencia subsistente los demás

artículos pre-insertos y que se dan por reproducidos en este lugar. — Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos del acto don Agustín Damían Sanchez y don Francisco Figueroa, vecinos mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fé.— Redactado en tres hojas de papel notarial de trece pesos con cincuenta centavos cada una, la primera número ocho mil cuatrocientos doce a la presente número ocho mil cuatrocientos setenta y seis. Sigue a la que con el número anterior termina al folio setecientos seis del protocolo a mi adscripción.— M. Sanchez — L. J. TERRITORIALE — A. TERRITORIALE — Tgo; AGUSTIN D. SANCHEZ — Tgo; FRANCISCO FIGUEROA — Ante mí A. QUEVEDO CORNEJO — Hay un sello — CON

QUEVEDO: con la escritura matriz que pasó ante mí doy fé.— Para los interesados expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Sobre borrado: U, y Vals.

ALBERTO QUEVEDO CORNEJO
ESCRIBANO PUBLICO
e) 18/4 al 19/4/56.

AVISO COMERCIAL

Nº 13720 — Se hace saber por 5 días, que la razón social "LOS LAURELES" S. DE R. LIMITADA, que tiene su domicilio en Rosario de la Frontera, de acuerdo a la cláusula 5ª, han resuelto designar gerente por un nuevo

período de un año y a partir de fecha 1º de Enero del presente año, al señor JOSE F. LUQUE. Salta, Abril 9/1956.—

ANTONIO FRADO, Socio.—
Los Laureles S. R. Limitada.— Dom. R. de la Frontera.—

e) 16 al 24/4/56

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 13727 — SPORTING CLUB (Convocatoria).—

De conformidad al art. 76 de los estatutos se cita a los señores socios vitalicios, activos y activos especiales del Sporting Club, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de Tres Cerritos, el día 29 del corriente a horas 15, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al ejercicio Abril 1955 al 31 de Marzo de 1956.—
- 2º Elección para renovación parcial de la Comisión Directiva. (Art. 46).—
- 3º Elección de los miembros del Organó de Fiscalización. (Art. 103).—

SALTA, Abril 17 de 1956.—

LAURA ARAOZ DE PFISIER, Presidenta.—
C. A. FRIAS, Secretario.—
e) 18/4/56.—

Nº 13724 — ALBERDI BOCHAS CLUB — GENERAL GUEMES — CITACION A ASAMBLEA.—

Se cita a los asociados del Alberdi Bochas Club de General Güemes, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 28 de Abril, a horas 21.30.

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura Acta anterior.
- 2º Memoria y Balance.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4º Asuntos varios.

Art. 32. — Si a la hora para la cual ha sido citada la Asamblea, no concurriera el número de asociados indicado en el art. anterior, transcurrida una hora, se abrirá el acto, con el número de socios presentes.—

FERNANDO GOMEZ, Presidente.— HECTOR CASADO, Secretario.—
e) 18/4/56.—

Nº 13723 — CLUB CICLISTAS UNIDOS — CONVOCATORIA A ASAMBLEA.—

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos de la institución, invítase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 del corriente, a las 21.30 horas, en el local de Ituzalagüé 43, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura Acta Asamblea anterior;
- 2º Lectura de Memoria y Balance Anual;
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva.—

NOTA: Si no hubiera número suficiente a la hora indicada, la Asamblea se iniciará con

los socios presentes, una hora después de la fijada.—

NESTOR DOMECHILLI, Vicepresidente en Ejercicio.— FRANCISCO RUIZ, Secretario.—
e) 18/4/56.—

Nº 13721 — SOCIEDAD ESPANOLA DE GENERAL GUEMES.—

De acuerdo a los Estatutos de nuestra Sociedad tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 del corriente, a las 21 horas, en nuestro local social, Rodriguez 55, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General.
- 2º Designación de tres socios para que intervengan en el escrutinio.
- 3º De acuerdo a los Estatutos correspondió a esta Asamblea la renovación de la mitad de la C.D. hasta el día 30 de Junio de 1957 o sea, un Vice Presidente, un Pro-Secretario, un Pro-Tesorero y tres Vocales Titulares; como así también por el mismo período dos Vocales Suplentes y el Organó de Fiscalización compuesto por un Titular y tres Suplentes.

4º Asuntos Varios.—

General Güemes, Abril 12 de 1956.—
GREGORIA TERROBA, Vice-Presidente.— ZB
NON I. GARCIA, Secretario.—
e) 18/4/56.—

Nº 13717 — RIO BERMEJO S. A. AG. E IND.

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 14 horas, con el siguiente orden del día:

- a) Consideración de la memoria, balance e inventario, informe del Síndico y cuenta de ganancias y pérdidas
- b) Elección de un Síndico titular y un Suplente por un año.

La Asamblea deliberará en el local de los Aromos 50, Salta.

EL DIRECTORIO

e) 17 al 30/4/56.

Nº 13716 INSTITUTO MEDICO DE SALTA S.A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Abril del cte. a horas 21.30 en el local del Círculo Médico, Avenida Sarmiento 536, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 — Consideración de la Memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias.
- 2 — Elección de Presidente del Directorio y duración de su mandato. Elección de cuatro directores titulares y tres suplentes por el término de dos años.
- 3 — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
- 4 — Construcción del edificio.
- 5 — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

e) 17 al 23/4/56

Talleres Gráficos — Cárcel Penitenciaria — Salta.